



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/06/2011/1064/I

Dr. César Octavio Monzón
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

Dictamen número I/2011/213: Se aprueba la creación del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales de la División de Electrónica y Computación del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdoba Estrella, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Bitesño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Mjnutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

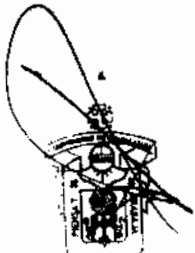
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/213

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado, por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el dictamen número CONS-CUCEI/CE/027/2010, de fecha 18 de agosto de 2010, en el que se propone la creación del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial y

Resultando:

1. Que uno de los fines de la Universidad de Guadalajara es el de formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que la creación del Centro de Control de Sistemas e inteligencia Artificial tiene como finalidad contribuir a la solución de los problemas mediante el control de sistemas, la inteligencia artificial y la robótica industrial.
3. Que a raíz de ello, el 18 de agosto de 2010, el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías aprobó la propuesta de dictamen CONS-CUCEI/CE/027/2010, en el que la Comisión de Educación le propuso la creación del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial.
4. Que el Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial tiene como objetivo generar conocimiento de frontera y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de control de sistemas, inteligencia artificial y robótica industrial y de servicios, además de los siguientes objetivos específicos:
 - a. Realizar proyectos de investigación;
 - b. Vincular los productos de la investigación con las necesidades de los sectores público, social y privado;
 - c. Generar conocimiento para su difusión en foros nacionales e internacionales de reconocido prestigio;
 - d. Coadyuvar en la formación de recursos humanos de alto nivel en pregrado y posgrado y
 - e. Propiciar la colaboración con reconocidas instituciones nacionales e internacionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/213

5. Que el Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial estará estructurado con base en las tres funciones sustantivas que conforman a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: **Investigación, docencia y difusión.**
6. Que la planta académica del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial estará conformada por los siguientes investigadores, quienes cuentan con el grado de doctor:
 - a. Dr. Guillermo Obregón Pulido;
 - b. Dr. Eduardo Ruiz Velázquez;
 - c. Dra. Alejandra Santoyo Sánchez;
 - d. Dr. Gualberto Celestino Solís Perales.
 - e. Dra. Alma Yolanda Alanís García,
 - f. Dra. Nancy Guadalupe Arana Daniel
 - g. Dr. Carlos Alberto López Franca
 - h. Dr. Emmanuel Nuño Ortega
7. Que en el Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:
 - a. Control de Sistemas;
 - b. Inteligencia Artificial y
 - c. Robótica Industrial y de Servicios.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificantes suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/213

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, tal y como lo dispone el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15, define al Centro de investigación como la Unidad Departamental que realiza investigación y cuenta con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y desarrolla dos líneas fundamentales de investigación.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en sus fracciones III y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones tienen o bien emitir los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial**, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales de la División de Electrónica y Computación del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/213

SEGUNDO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial es una unidad departamental cuyo objetivo es generar conocimiento de frontera y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en las áreas de control de sistemas, inteligencia artificial y robótica industrial y de servicios.

TERCERO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial contará con un Director -cuyo cargo será honorífico-, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la terna propuesta por su Colegio Departamental.

El Director durará en su cargo 3 años y entrará en funciones el 1 de mayo del año en que tome posesión el Rector del Centro Universitario. Para la designación de Director por primera ocasión, éste iniciará en su cargo a partir de la aprobación del presente dictamen y hasta el 30 de abril del año en que haya cambiado de Rector el Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna, los previstos en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial estará ubicado físicamente en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y se considerarán como una extensión de éste, los lugares donde sus miembros realicen investigación; pudiendo establecerse laboratorios y otro tipo de instalaciones, mismas que estarán a cargo de una persona designada para tal efecto por el Director del Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial.

QUINTO. El Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Ciencias Computacionales y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/213

SÉXTO. Considerando que el Centro de Control de Sistemas e Inteligencia Artificial es una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Ciencias Computacionales, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 25 de mayo de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



Mtro. Tondituh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


Ing. Roberto López González


C. Orlando Orozco Orozco


Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 5 de 5